



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 214GG

**I.F. N° 214/10.10.2023**  
I.F. N° 197/05.09.2023  
I.F. N°118/05.06.2023

## **Informe Financiero Complementario**

**Indicaciones al proyecto de ley que flexibiliza los requisitos de acceso, incrementa el monto de las prestaciones al Seguro de Desempleo de la ley N°19.728, y establece otras modificaciones que indica**

**Boletín N°15.990-13**

### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°180-371) buscan perfeccionar el proyecto de ley, con el objeto de mejorar la información respecto a la utilización por parte de los empleadores de la imputación del saldo de la Cuenta Individual por Cesantía constituida por las cotizaciones efectuadas por el empleador, más su rentabilidad, en la indemnización por años de servicios. Para ello, se establece la obligación para el empleador de registrar dicha imputación al momento de invocar la causal de término de la relación laboral. Esta modificación entrará en vigencia al séptimo mes desde la publicación de la ley en el Diario Oficial.

### **II. Efectos sobre el Presupuesto Fiscal**

Los empleadores que realicen la imputación deberán informarlo en el Registro Electrónico Laboral establecido en el artículo 9 bis inciso segundo del Código del Trabajo, por lo que las presentes indicaciones **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

### **III. Fuentes de Información**

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que presenta indicaciones al proyecto de ley que flexibiliza los requisitos de acceso, incrementa el monto de las prestaciones al Seguro de Desempleo de la ley N°19.728, y establece otras modificaciones que indica.
- Informe de Sustentabilidad de los Fondos de Cesantía. Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Superintendencia de Pensiones. 2 de junio de 2023.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 214GG

**I.F. N° 214/10.10.2023**  
I.F. N° 197/05.09.2023  
I.F. N°118/05.06.2023

  
  
**JAVIERA MARTINEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

